



Asociación Universitaria de Formación del Profesorado
(AUFOP)

I.S.S.N. 1575-0965 • D.L. VA-369-99

*Revista Electrónica Interuniversitaria
de Formación del Profesorado, 2(1), 1999*

<http://www.uva.es/aufop/publica/revelfop/99-v2n1.htm>

Las necesidades educativas especiales en la formación del profesorado en todas las especialidades de maestro/a

MARIANO RUBIA AVI, EMILIO PEDRO
GONZÁLEZ & PILAR RODRIGO LACUEVA

RESUMEN

La Educación Especial es parte integrante del Sistema Educativo y como tal, supone un derecho de todo ciudadano. En esta comunicación pretendemos hacer un breve análisis conceptual de la importancia que tiene la respuesta a las necesidades educativas especiales desde las instituciones y desde la propia Universidad como centro de Formación del Profesorado, en las diferentes especialidades de Maestro/a.

PALABRAS CLAVE

Educación especial, Profesor de educación especial, Integración, Dificultad de aprendizaje.

El objeto de esta comunicación es constatar la importancia que tiene la formación teórico-práctica del profesorado en todas sus especialidades, para dar respuesta a la diversidad.

Si nos remontamos a la LISMI¹ (Ley de Integración Social del Minusválido), de 1982, que supone un gran hito en Educación Especial en España, en esta línea de normalización iniciada en la década de los setenta, y en su artículo 26, dice que la Educación Especial es:

“Un proceso integral, flexible y dinámico que se concibe para su aplicación personalizada y comprende los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos, encaminados a conseguir la integración social del minusválido”.



El Real Decreto 334/1985 de Ordenación de la Educación Especial define a ésta como: *“la educación especial como una parte integrante del sistema educativo y la concreta como un conjunto de apoyos y adaptaciones para que estos alumnos y alumnas puedan hacer realmente efectivo su derecho a la educación”*.²

En nuestro país queda reflejado en el Libro Blanco³ para la Reforma del Sistema Educativo en el punto 2º; hace referencia al nuevo modelo de Educación Especial y por la relevancia que tienen **las necesidades educativas especiales**, en el contexto educativo de los centros y dice:

“La normalización de servicios y la integración escolar han supuesto la revisión del propio concepto de Educación Especial y de la población a la cual va destinada. El cambio fundamental estriba en la introducción del concepto de necesidades educativas especiales. Partiendo de la premisa de que todos los alumnos precisan a lo largo de su escolaridad diversas ayudas pedagógicas de tipo personal, técnico o material, con el objeto de asegurar los fines materiales de la educación, las necesidades educativas especiales se predicen de aquellos alumnos que, además y de forma complementaria, pueden precisar otro tipo de ayudas menos usuales. Decir que un determinado alumno presenta necesidades educativas especiales es una forma de decir que para el logro de los fines de la educación precisa disponer de determinadas ayudas pedagógicas o servicios. De esta manera, una necesidad educativa especial se describe en términos de aquello que es esencial para la consecución de los objetivos de la educación. Así pues, las necesidades educativas especiales se contemplan formando un continuo de actuaciones que van desde las más ordinarias a las más específicas e incluyen tanto la ayuda temporal como las medidas y servicios permanentes.”

728

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE) de 3 de octubre de 1990, ratifica las líneas generales del Real Decreto 334/1985. Produce un gran cambio terminológico porque sustituye “educación especial” por el de “necesidades educativas especiales.” Y dice:

“Un alumno o alumna presenta necesidades educativas especiales es una forma de decir que, para el logro de los fines de la educación, no son suficientes las actuaciones habituales que su profesor o profesora desarrolla con la mayoría de los alumnos de su grupo y que, por ello, tiene que revisar su acción educativa y adecuarla a las necesidades particulares del alumno o alumna en cuestión.”⁴

Analizando esta definición podemos afirmar que **la Educación Especial no forma parte aislada del Sistema Educativo, sino que es parte integrante del mismo**, y van por un mismo camino. Son, por tanto, la integración educativa y la atención a la diversidad, principios de respuesta educativa para los alumnos con déficit, minusvalía o superdotado intelectualmente, objeto de desarrollo de la integración escolar.

La responsabilidad de la escuela se pone de manifiesto por MARCHESI⁵, que identifica las necesidades especiales con problemas de aprendizaje, incluyendo también los retrasos en el aprendizaje de diferentes materias o la lentitud en los mismos. Todos estos problemas tienen para él un rasgo común: el considerar a la escuela como punto de referencia, pues en ella se originan, se manifiestan o se desarrollan.

Las Dificultades de Aprendizaje y Necesidades Educativas Especiales se afrontan desde tres principios generales:



- ♦ Lograr los objetivos, aunque haya que adaptarlos al alumno/a.
- ♦ Perseguir, sobre todo, los aprendizajes instrumentales básicos.
- ♦ Tener en cuenta que las causas de las dificultades no están sólo en el alumno, sino en su relación con el proceso de enseñanza.

Estos tres planteamientos suponen el desarrollo y puesta en práctica de los *principios de integración y normalización de las necesidades educativas especiales*.

Hablar de alumnos/as con necesidades educativas especiales abre la posibilidad de planificar la acción educativa, porque no limita las oportunidades y capacidades de estos alumnos; sino que resalta lo educativo, lo que sí es capaz de hacer. Implica también:

- Un aprendizaje como proceso constructivo y activo que se desarrolle en la interacción del alumno con su medio.
- Flexibilidad para adaptarse a lo específico de cada necesidad educativa especial.
- Intervención educativa que sirva para la práctica y programación escolar.
- Relatividad: en un mismo alumno las necesidades cambian por propia maduración, evaluación o circunstancias.

El proceso de identificación y valoración de necesidades condiciona la intervención y debe estar al servicio del desarrollo del alumno, garantizar un inicio, una continuidad y ser susceptible de revisión.

Este proceso inicial, puede tener una finalidad preventiva y orientadora. Engloba tanto al alumno como a la escuela y al sistema educativo, en general, para saber si van a poder responder a esas necesidades educativas especiales.

El alumno puede manifestar las necesidades educativas especiales por diversos motivos y desde los que se ha de contemplar la diversidad. Adecuamos esta clasificación entre las muchas que pueden hacerse:

- a. Psíquicos -con limitaciones intelectuales acentuadas-.
- b. Alumnos/as con déficit sensorial -visión, audición-.
- c. Alumnos/as con déficit motor.
- d. Trastornos de personalidad.
- e. Superdotación intelectual.
- f. Alumnos/as de Compensatoria-intercultural.

El que la Formación del Profesorado, en todas las especialidades de maestro/a, se ofrezca a dar una respuesta a la diversidad, supone profundizar en el tratamiento educativo, los tipos de apoyo necesario y trabajo colaborador como un todo en el plan de estudios del maestro; poniendo de manifiesto que las Instituciones Educativas y la Universidad han de formar a los formadores de niños para crear ciudadanos libres, democráticos y tolerantes en una sociedad donde vemos mucha intolerancia.

La formación psicopedagógica del profesorado debe contemplarse desde los cursos de permanencia en las Escuelas Universitarias y/o Facultades de Educación. A



su vez, no debemos de perder de vista la formación continua del profesorado, hito importante y fundamental en la respuesta adecuada a la diversidad.

Esta formación va a optimizar y complementar las actividades docentes. Se requiere la colaboración de los profesores, la implicación de los padres y alumnos.

La formación del profesorado, participa en un doble sentido:

1. Formación teórica, común en la formación del profesorado.
2. Formación específica, sobre un programa concreto, en función de las necesidades educativas especiales.

El profesor tutor, en colaboración con el resto de especialistas del centro, debe de desempeñar las siguientes funciones:

- Orientación personal del alumno/a, en orden de sus necesidades.
- Orientar y facilitar la dinámica de grupo con la integración en el mismo de los alumnos/as diferentes y/o normales.
- Ayudar en la resolución de conflictos.
- Cooperación con la familia para que el proceso educativo sea un continuum.
- Coordinar al resto de profesores que intervienen en la educación de los alumnos.

Por tanto, respecto a la formación psicopedagógica del profesorado, éste deberá formarse en contenidos y técnicas psicopedagógicas, para definir con claridad los objetivos educativos y utilizar el método más adecuado con cada alumno; esto repercutirá en la calidad del centro educativo.

La formación debe estar al servicio de un fin primordial: **ser un educador coherente**, dando sentido a actividades diversas, debiendo predominar la formación a la información, forjando actitudes, conductas, hábitos y desarrollando la autonomía del individuo en la diversidad.

Esta formación psicopedagógica se efectúa en tres ámbitos:

1. Sensibilización para las técnicas como procedimientos pedagógicos puestos a disposición por la evaluación científica y tecnológica.
2. Métodos, siendo estrategias más generales, que engloban la utilización de técnicas que puedan ser diferentes y adaptadas a la diversidad.
3. Actitudes, como la manera de ser del docente en relación con el educando, de forma que sirva de modelo a seguir en tolerancia, respeto, etc.

El aprender a ser maestro/a y/o profesional de la enseñanza pasa por defender la profesionalización del maestro en su globalidad, y no por los intereses de los diferentes departamentos por no perder docencia. La calidad de la enseñanza debe de estar por encima de todo esto, la formación psicopedagógica del profesorado ha de ser un conocimiento polivalente que comprenda la construcción del conocimiento, la cultura educativa, conocimiento metodológico y curricular, así como la intervención práctica y funcional del profesor.



Completamos este breve repaso con la contestación que los profesionales de la educación deben de dar en cuanto a la **respuesta organizadora y didáctica de atención a la diversidad**, que supone:

- Respuestas ideológicas a través de un modelo de escuela integradora en la que los procesos de enseñanza-aprendizaje están diseñados para la diversidad de los ciudadanos.
- Respuestas en los recursos extraordinarios y, por tanto, desde aquí decimos que en calidad de la respuesta se han de poner al servicio del alumnado los medios personales y materiales necesarios, eliminando barreras arquitectónicas y de todo tipo para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Respuestas organizadoras desde los centros en cuanto a agrupamientos, lugares y sistemas de apoyo adecuados.
- Respuestas curriculares que se desarrollan en el cuarto nivel de concreción curricular en función de las necesidades, a través del desarrollo de adaptaciones curriculares individualizadas.

Para conseguir todo esto, es el Sistema Educativo y la Formación Didáctica del profesorado la que condicionará una buena calidad de la Enseñanza sin diferencias dentro de la diversidad.

Notas

- (1) Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- (2) MEC. (1994). *La Educación Especial en el marco de la LOGSE*. Madrid: Autor. P. 17.
- (3) M.E.C. (1989). *Libro blanco para la reforma del Sistema Educativo*, Parte II, cap. C, pp. 163-169. Madrid: MEC.
- (4) MEC. (1994). *Idem*, p. 22.
- (5) MARCHESI, A. y MARTÍN, E. (1992). Del lenguaje del trastorno a las necesidades educativas especiales. En Varios Autores, *Desarrollo psicológico y educación III* (pp. 15-35). Madrid: Alianza Editorial.

Referencias bibliográficas

- | | | |
|---|---|--|
| LEY 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. | <i>Necesidades Educativas Especiales y Adaptaciones Curriculares</i> . Madrid: MEC. | (1992). Del lenguaje del trastorno a las necesidades educativas especiales. En Varios Autores, <i>Desarrollo psicológico y educación III</i> (pp. 15-35). Madrid: Alianza Editorial. |
| M.E.C. (1989). <i>Libro blanco para la reforma del Sistema Educativo</i> . Madrid: MEC. | M.E.C. (1994). <i>La Educación Especial en el marco de la LOGSE</i> (p. 17). Madrid: Autor. | |
| M.E.C. (1992). <i>Alumnos con</i> | MARCHESI, A. y MARTÍN, E. | |



Dirección

Mariano Rubia Avi & Emilio Pedro González

E.U. de Soria. Universidad de Valladolid.
Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Pilar Rodrigo Lacueva

Centro de Orientación Educativa. Soria.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DE ESTE TRABAJO

RUBIA AVI, Mariano; GONZÁLEZ, Emilio Pedro & RODRIGO LACUEVA, Pilar (1999). Las necesidades educativas especiales en la formación del profesorado en todas las especialidades de maestro/a. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 2(1). [Disponible en <http://www.uva.es/aufop/publica/revelfop/99-v2n1.htm>].